

ADENDA AL PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO MARCO DE FECHA 4 DE ENERO DE 2007 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA.

Entre la **AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO**, representada en este acto por su Presidente, Dr. Homero Máximo Bibiloni, con domicilio en la calle Tucumán N° 744 6to Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte, en adelante la **ACUMAR**, y la **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**, representado en este acto por el Sr. Intendente, con domicilio en la calle ALMAFUERTE 3050 de la Localidad de SAN JUSTO, Provincia de Buenos Aires, en adelante **EL MUNICIPIO**, por la otra parte y,

Considerando:

Que con fecha 4 de enero de 2007 ha sido suscripto un "ACUERDO MARCO" entre LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE y LA MUNICIPALIDAD con el objeto de establecer un marco para la articulación de acciones y normativa, en orden a la ejecución del Plan Integral de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Que con fecha 20 de Diciembre de 2007 fue suscripto entre LA SECRETARÍA y LA MUNICIPALIDAD un PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO MARCO PARA LA COORDINACIÓN DE ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PLAN INTEGRAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, en adelante EL PROTOCOLO.

Que el PROTOCOLO COMPLEMENTARIO en su CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD; establece que "La Municipalidad se

compromete a ejecutar las tareas descriptas en el ANEXO I, en el periodo que se inicia el 1º de enero de 2008 y finaliza el 31 de diciembre de 2008...".

Que en ese contexto, con fecha 29 de septiembre de 2008 se suscribió la ADDENDA al Protocolo Complementario al Acuerdo Marco para la Coordinación de Acciones correspondiente al Plan Integral de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Que por la mencionada ADDENDA se modificaron las CLÁUSULAS TERCERAS Y SEXTA del mencionado PROTOCOLO COMPLEMENTARIO.

Que lo dispuesto por la ADDENDA en su CLÁUSULA TERCERA y SEXTA se torna abstracto dado el tiempo transcurrido.

Que la segunda etapa del plan, según el anexo II del PROTOCOLO COMPLEMENTARIO está planificado para la ejecución en un semestre.

Por ello, las Partes convienen en celebrar la presente ADDENDA, bajo las siguientes cláusulas:

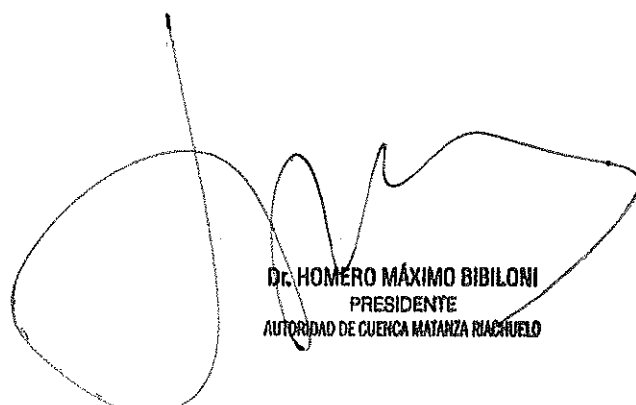
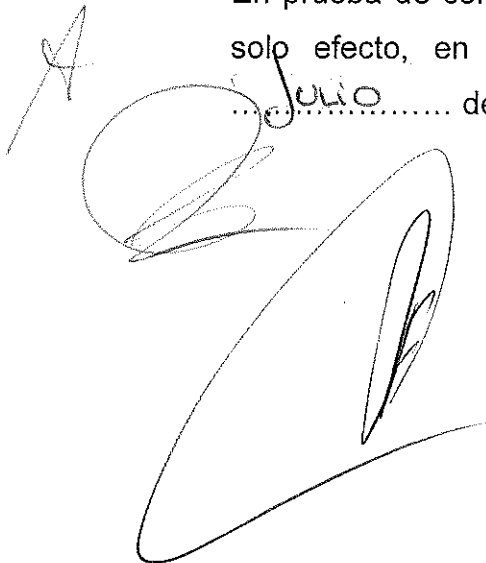
CLÁUSULA PRIMERA: Las partes ratifican lo actuado como consecuencia del ACUERDO MARCO y del PROTOCOLO COMPLEMENTARIO suscriptos, en cuanto a que los mismos han sido oportunamente firmados por la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACION (SAyDS) en el marco del Plan de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo, configurándose la presente una consecuencia de ellos, asumiendo la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO las obligaciones contraídas por la SAyDS.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL MUNICIPIO se compromete a ejecutar las tareas descriptas en el ANEXO I del PROTOCOLO COMPLEMENTARIO en el periodo

de seis (6) meses desde la efectiva transferencia del segundo desembolso, para las tareas descritas a financiar con la Segunda transferencia según la ejecución presupuestaria dispuesta en el ANEXO II.

CLÁUSULA TERCERA: Las PARTES acuerdan que continúa siendo de aplicación el PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO MARCO DE FECHA 4 de ENERO DE 2007 y la ADDENDA suscripta el 29 de septiembre de 2008, en todo lo que no contradiga lo convenido en la presente ADENDA.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de JULIO de 2010.



DR. HOMERO MÁXIMO BIBILONI
PRESIDENTE
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO